

ORDEN DEL DÍA.

SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

21 DE JULIO DE 2021.

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Documentos en cartera.
3. Oficio presentado por la Diputada Karina Espino Carmona del partido Morena, por el que presenta su renuncia al cargo de Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado.
4. Acuerdo Parlamentario de las y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado.
5. Acuerdo Parlamentario de las y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado.
6. Iniciativa de la Diputada Laura Estrada Mauro del partido Morena, por la que se reforman los artículos 100 y 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
7. Iniciativa del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del partido Morena, por la que se reforma el párrafo vigesimocuarto del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
8. Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se reforma el apartado A, fracción cuarta del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
9. Iniciativa del Diputado Ericel Gómez Nucamendi, de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto, y del Diputado Ángel Domínguez Escobar integrantes del partido Morena, por la que se reforman los párrafos décimo segundo y décimo tercero del artículo 12; párrafos uno y dos del artículo 23; y la fracción III del artículo 24; todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

10. Iniciativa del Diputado Luis Alfonso Silva Romo del partido Morena, por la que se reforma por modificación el párrafo décimo del artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
11. Iniciativa de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto y de los Diputados Ericel Gómez Nucamendi y Alejandro López Bravo, integrantes del partido Morena, por la que se adiciona el artículo 171 Bis, todos de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Oaxaca.
12. Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del partido Morena, por la que se adicionan, un Título Cuarto denominado “De la Procuraduría de las Defensa de las Personas con Discapacidad”, con sus Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 62, recorriéndose en su orden el Título subsecuente con su Capítulo Único y sus artículos para quedar como Título Quinto y artículos 63 y 64, todos de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca.
13. Iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del partido Morena, por la que se adiciona un segundo párrafo de la fracción XXII, del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
14. Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del partido Morena, por la que se reforma por adición de la fracción IV recorriéndose las subsecuentes del artículo 134 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
15. Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del partido Morena, por la que se reforma el artículo 2 la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca.
16. Iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del partido Morena, por la que se reforman las fracciones II y III y se adiciona la fracción IV del artículo 93 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.
17. Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma la fracción III, y se adiciona la fracción IV, recorriéndose la subsecuente al artículo 7 de la Ley del Ejercicio Profesional en el Estado de Oaxaca.
18. Iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández del partido Morena, por la que se reforma la fracción V del artículo 25 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca.

19. Iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández del partido Morena, por la que se adiciona el capítulo IV Bis del Consejo Municipal de la Juventud; los artículos 57 Bis; y 57 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
20. Iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se adiciona la fracción V al artículo 27 y tercer párrafo del artículo 29 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales de Oaxaca.
21. Iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se reforman la fracción III y IV, y se adiciona la fracción V al artículo 67 de la Ley Estatal de Salud.
22. Iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, se reforma el artículo 246 Bis del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
23. Iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del partido Morena, por la que se reforman la fracción VI recorriendo su contenido en lo subsecuente; y se adicionan la fracción VII al artículo 27 de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca.
24. Iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del partido Morena, por la que se reforman la fracción II, III, VI, VII del artículo 7; y se adiciona la fracción VIII al Artículo 7 de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca.
25. Iniciativa del Diputado Saúl Rubén Díaz Bautista del partido Morena, por la que se reforma el artículo 69 y la fracción IV del artículo 70 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado.
26. Iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del partido Morena, por la que se adicionan las fracciones XXXIII y XXIV, recorriéndose las subsecuentes al artículo 46-C de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
27. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que atienda la crisis financiera en la Secretaría de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud del Estado, para que se resuelvan los adeudos con los distintos acreedores y para que a la brevedad posible se inicien mesas de diálogo con los trabajadores sindicalizados, quienes desde

la semana pasada han realizado jornadas de protestas por el desabasto en hospitales y centros de salud, así como por afectaciones a su situación laboral; por lo que ante la situación de crisis que atraviesa el sector salud, asimismo se solicite la renuncia del Dr. Juan Carlos Márquez Heine, Titular de dicha Secretaría, por su evidente falta de capacidad y resultados para encausar adecuadamente esas problemáticas.

28. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de Poder Ejecutivo del Gobierno de Estado para que transparente el presupuesto asignado para la celebración de la "Guelaguetza 2020 y 2021" así como los eventos paralelos de promoción turística en el marco de las festividades de la guelaguetza 2020 y 2021, considerando que fueron canceladas por el confinamiento provocado por la pandemia de covid-19 a nivel mundial, lo anterior, para efectos que realice los ajustes presupuestarios respectivos.
29. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Gloria Sánchez López del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Gobierno del Estado de Oaxaca, Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que en los hospitales y centros de salud ubicados en los municipios indígenas y afroamericano hablantes de una lengua materna, se disponga de personal médico que domine la lengua originaria y con ello garantizar el derecho a la salud y una asistencia médica culturalmente adecuada.
30. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de los 570 municipios a realizar actividades alusivas al "Día Estatal de la Guelaguetza" que se celebra el tercer lunes del mes de julio de cada año, con la finalidad de preservar las tradiciones y la identidad cultural de los pueblos de Oaxaca, considerando que su difusión sea mediante el uso de plataformas digitales, la aplicación de las medidas de salud pública pertinentes y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto número 1593, aprobado por la Legislatura en funciones el 29 de julio de 2020 y publicado el 22 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.
31. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Mauro Cruz Sánchez del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable

Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la Directora del Registro Civil, al Consejero Jurídico y al Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que en uso de sus facultades legales, realicen las investigaciones correspondientes por la corrupción que persiste en el Registro Civil del Estado de Oaxaca, mismas que es denunciada por la ciudadanía a través de diversos medios de comunicación y ha sido implementada por los Jefes de unidad de Oficiales del Registro Civil y otros Jefes de los Departamentos u oficinas de esa institución, pues se exigen cuotas a los Oficiales y empleados de menor nivel, obligándolos con ello, a realizar cobros indebidos en las Oficialías y demás oficinas del Registro Civil donde se prestan servicios a la población en general. Así mismo, una vez hechas las investigaciones, procedan a determinar las responsabilidades administrativas e imponer sanciones y, en su caso, promover ante las autoridades correspondientes, las acciones penales, civiles o administrativas, que conforme derecho procedan, por las irregularidades encontradas.

32. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que de oficio, ejerza la facultad de atracción en el juicio de amparo indirecto 591/2021, radicado ante el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Oaxaca, promovido por la Jueza Erika María Rodríguez Rodríguez.
33. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Juana Aguilar Espinosa y del Diputado Mauro Cruz Sánchez, integrantes del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, para que de manera inmediata de cumplimiento con lo establecido en el Segundo Transitorio del Decreto número 1201, a través del cual se expide la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca y con ello disponga de los recursos necesarios para la operación de dicha institución educativa. de la misma manera se exhorta a la Secretaría General de Gobierno para que dé cumplimiento con la minuta de acuerdos celebrada de fecha trece de junio del año en curso.
34. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez, para que de forma inmediata, implemente acciones

tendientes a retirar del Centro Histórico los puestos ambulantes que están invadiendo la vía pública, para que de esta forma se garantice a la ciudadanía en general incluidos los turistas, el libre acceso a los diversos espacios de esparcimiento.

35. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que, en coordinación con autoridades municipales de la región del Istmo de Tehuantepec, en el ámbito de sus competencias, implementen medidas urgentes de prevención y control de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV2, Covid-19, ante el incremento desmesurado de casos de contagio en la región y así disminuir la transmisión del virus de manera temprana y oportuna.
36. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca a resolver de inmediato sobre la responsabilidad del Secretario de Salud, Juan Carlos Márquez Heine, en las violaciones masivas a los derechos humanos de la población oaxaqueña, especialmente de niñas, niños y adolescentes, por su omisión de cumplir y hacer cumplir la prohibición de la distribución, venta, regalo y suministro a menores de edad de bebidas azucaradas y alimentos envasados de alto contenido calórico. Así mismo, exhorta al Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, a iniciar los procedimientos penales en contra de los servidores públicos que corresponda, por incumplir lo ordenado en el artículo 20 bis de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, y el cuarto transitorio del Decreto número 1609, al actualizar esa conducta lo previsto como el delito de abuso de autoridad en el artículo 209 fracción II del Código Penal para el Estado de Oaxaca, y lo previsto como delito de coalición de servidores públicos en el artículo 210 del mismo Código.
37. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Registro Nacional de Población e Identidad para que actualice el formato único de la copia certificada del acta de matrimonio a efecto de que este sea incluyentes y no discriminatorio.

38. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez para que implemente un programa de inspección en los centros nocturnos, antros y bares del Municipio de Oaxaca de Juárez, a efecto de verificar que se cumplan con el aforo permitido y las medidas sanitarias para evitar la propagación de la COVID-19.
39. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, realiza un atento y respetuoso exhorto a la C. Nancy Ortiz Cabrera Delegada Estatal de Programas para el Desarrollo en el Estado de Oaxaca y encargada de la campaña de vacunación contra el covid-19 en nuestro Estado, para que, en el ámbito de sus atribuciones, facultades y de manera coordinada, se agilice el esquema de vacunación contra el covid-19 en el Estado de Oaxaca, asimismo, para que se garanticen las vacunas y su aplicación a las personas de 40 a 49 años en aquellos municipios que no han sido contemplados como el caso de Santa Cruz Xoxocotlán y San Sebastián Tutla entre otros.
40. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, y en pleno respeto a su autonomía, a los 570 Ayuntamientos y Consejos Municipales del Estado, para que coordinadamente y en el ejercicio de sus facultades y atribuciones, establezcan los protocolos y acciones necesarias a fin de prevenir y controlar el nuevo rebrote de Covid 19, así también refuerce la campaña de información y orientación a la población sobre las medidas sanitarias y sociales de prevención, y contención de identificar, prevenir y contener la expansión de la nueva variante del Coronavirus, conocida como Delta de COVID-19, y demás variantes detectadas recientemente en nuestro país, y de la infección denominada Mucormicosis, también conocida como Hongo Negro.
41. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que en coordinación con la Secretaría de Salud del Gobierno de México, gestione la adquisición de vacunas, medicinas, insumos o

tratamientos médicos para reducir la escasez y el desabasto de medicamentos que se ha agravado en las distintas instituciones públicas de salud en el Estado.

42. Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Aleida Tonelly Serrano Rosado, Hilda Graciela Pérez Luis, Aurora Bertha López Acevedo, Inés Leal Peláez y del Diputado Luis Alfonso Silva Romo, integrantes de la Comisión Especial de Seguimiento a la Atención de Víctimas de los Casos de Violencia por Razón de Género y Femicidios en el Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, insta a las ciudadanas Gisela Lilia Pérez García y Mónica Belen Morales Bernal, Regidora de Hacienda y Regidora de Equidad y Género del Honorable Ayuntamiento de San Jacinto Amilpas, Centro, Oaxaca, a abstenerse de realizar cualquier acto de molestia en contra de la ciudadana Yolanda Adelaida Santos Montaña, que puedan ser constitutivas de cualquier tipo de violencia.
43. Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Aleida Tonelly Serrano Rosado, Hilda Graciela Pérez Luis, Aurora Bertha López Acevedo, Inés Leal Peláez y del Diputado Luis Alfonso Silva Romo, integrantes de la Comisión Especial de Seguimiento a la Atención de Víctimas de los Casos de Violencia por Razón de Género y Femicidios en el Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al ciudadano Tomás Mauricio Ríos Villanueva, a abstenerse de realizar cualquier acto de molestia en contra de la ciudadana Verónica Esperanza Ramírez Calvo, Regidora de Salud de Taniche, Ejutla de Crespo, Oaxaca, que puedan configurarse en violencia política por razón de género, haciéndosele del conocimiento al ciudadano Tomás Mauricio Ríos Villanueva, que por la violencia política por razón de género y la de índole política son constitutivas de los delitos de discriminación y de violencia política previstos por los artículos 412 Bis, 412 Ter y 412 Quáter del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
44. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, formula un atento exhorto a la policía vial del Estado para que por conducto de la Secretaría de Seguridad pública de Oaxaca, en uso de sus atribuciones se abstengan de intervenir en los asuntos de competencia federal que corresponden a la Guardia Nacional en lo que se refiera a las disposiciones legales y reglamentarias relativas al tránsito y seguridad en zonas de jurisdicción federal.
45. Proposición con Punto de Acuerdo de las y los integrantes del partido Morena,

por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Gobernador Alejandro Ismael Murat Hinojosa a instruir lo necesario para garantizar el abasto de medicamentos e insumos médicos en los servicios de salud del Estado de Oaxaca, y se asegure de que el Secretario Joan Carlos Márquez Heine cumpla los compromisos económicos con sus proveedores y prestadores de servicios, entre ellos sus arrendadores, con el fin de garantizar las mejores condiciones para la atención de la salud de la población oaxaqueña.

46. DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA.

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura, exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado, al Secretario de Economía del Gobierno del Estado, al Consejo Estatal de Mejora Regulatoria y al Coordinador Estatal del Mejora Regulatoria para que expiada y apruebe los Lineamientos Generales para la Implementación del Análisis de Impacto Regulatorio, así como el Programa de Mejora Regulatoria a que hace referencia el Transitorio Noveno de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Oaxaca y sus Municipios.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; Y DE SALUD.

- a) Dictamen con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Prevención y Atención del VIH, Sida e Infecciones de Transmisión Sexual para el Estado de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; Y DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

- a) Dictamen con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

- a) Dictamen con proyecto de Decreto por el que se deroga el capítulo IV denominado ocupación irregular de áreas o predios del Título Decimoquinto, Libro Segundo del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y el artículo 270 Bis; se adiciona el capítulo V Bis denominado ocupación irregular de áreas o predios al Título

Decimonoveno, Libro Segundo, y el artículo 386 Bis al Código Penal para el Estado Libre y soberano de Oaxaca; se reforma el artículo 373 del Código Penal para el Estado Libre y soberano de Oaxaca.

- b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca para que en el ámbito de sus atribuciones instruya a quien corresponda, sin mayor dilación procesal se inicien las carpetas de investigación de cada uno de los asesinatos de mujeres que han ocurrido en nuestra Entidad, evitando durante el procedimiento la revictimización y la violencia institucional. Asimismo, exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca para que, de manera inmediata agote conforme a los protocolos establecidos, con perspectiva de género, y priorizando el interés superior de la niñez, las investigaciones en relación a la carpeta de investigación 5675/FMX/TLAXIACO/2021. Así también se exhorta al Fiscal General del Justicia del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad investigue y dé con los responsables de los feminicidios perpetrados en contra de Marycruz Zaragoza Zamora asesinada en Santa María Guienagati; Maricela Santiago José, asesinada el domingo 14 de marzo en San Agustín Loxicha, Oaxaca; Ivonne Gallegos Carreño precandidata a la Presidencia Municipal de Ocotlán de Morelos, Oaxaca y Viridiana N.N. asesinada en Loma Bonita Colotepec, San Pedro Pochutla, Oaxaca; así mismo para que al integrar las carpetas de investigaciones respectivas aplique el protocolo de actuación ministerial, pericial y policial en el delito de feminicidio en el sistema de justicia penal acusatorio para el estado de Oaxaca vigente. Asimismo se exhorta al Fiscal General del Justicia del Estado de Oaxaca, para que publique en el portal oficial la base estadística de violencia política contra las mujeres en razón de género en cumplimiento al decreto 1536 de la LXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca aprobada el quince de julio de dos mil veinte y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el veintinueve de agosto de esa misma anualidad.
- c) Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números 29, 64, 178, 229, 296 y 372, del índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, como asuntos concluidos.
- d) Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ordena el archivo de los expedientes números 33, 195, 220, 241, 292,

306, 311, 365, 371, 408, 420, 438, 499, 508, 556, 593, 620, 684, 709, 728, 751, 756, 764, 768, 773, 818 y 835, del índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, como asuntos concluidos.

- e) Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes número 42 y 772 del índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, como asuntos concluidos.
- f) Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes número 636 y 648 del índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, como asuntos concluidos.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

- a) Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XX del Artículo 52 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. Así mismo, Se reforma la fracción XXIII del artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE DERECHOS HUMANOS.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se abroga la Ley Reglamentaria del artículo 4° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en materia de Justa Reparación del Daño en Derechos Humanos para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el 4 de junio del año 2013.
- b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el último párrafo del artículo 1 de la Ley de Víctimas del Estado de Oaxaca.
- c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado a cumplir con su obligación de actuar con la debida diligencia, legalidad e imparcialidad, en torno al homicidio del Biólogo Eugui Roy Martínez Pérez, asesinado el jueves 7 de mayo en San Agustín Loxicha, considerándolo defensor de derechos humanos, y abordando de manera

profunda la posibilidad de que el ataque haya sido represalia a esas tareas, y realice las investigaciones de manera eficiente, exhaustiva, profesional y expedita para el esclarecimiento de este crimen, que permitan juzgar y sancionar a los responsables materiales e intelectuales. Asimismo la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado del Oaxaca para que instruya a todas sus dependencias que sean pertinentes a fin de garantizar la integridad y la vida de las y los defensores comunitarios de la tierra, el territorio y sus recursos en el estado de Oaxaca que puedan estar en riesgo por el ejercicio de esas tareas, coordinándose para ello de manera efectiva con las propias personas en riesgo.

- d) Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, rechaza la terna para ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado Ejecutivo Estatal de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas en el Estado de Oaxaca, enviada por el Concejero Jurídico del Gobierno del Estado a esta Soberanía, y solicita atentamente al Poder Ejecutivo que antes de remitirla nuevamente, realice una consulta sobre ella a los colectivos de víctimas, expertos y organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia, tal como lo mandata el artículo 92 de la Ley de Víctimas del Estado de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 11, el primer del artículo 13, el artículo 14, el inciso c) de la fracción I y el inciso k) de la fracción II del artículo 93; se adiciona el inciso k) de la fracción I del artículo 93 de la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Oaxaca.
- b) Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes número 128, 188, 193, 206, 255, 266, 273 y 535 del índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia y los expedientes números: 35, 70, 71, 79, 103, 111, 120 y 231 del índice de la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, como asuntos total y definitivamente concluidos.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXIV BIS al artículo 4 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca; y se adiciona la fracción XIV BIS al artículo 44 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE AGROPECUARIA, FORESTAL, DE MINERÍA Y PESCA.

- a) Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX del Artículo 3; y se Adicionan el Artículo 2 Bis, las Fracciones X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII al Artículo 3 de la Ley para el Fomento y Desarrollo Integral de la Cafecultura en el Estado de Oaxaca.
- b) Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adicionan la Fracción XIV Bis al Artículo 9; y el Inciso m) de la Fracción III del Artículo 24; y se Reforma el primer Párrafo del Artículo 43 de la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables para el Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO.

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con las facultades que le confiere el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda: Se desecha la iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el primer párrafo y se deroga el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca. Se Ordena el archivo del expediente 109, del índice de la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como asunto concluido.
- b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con las facultades que le confiere el artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: Se desecha la iniciativa con Proyecto de Decreto que reforman los artículos 16 y 17 de la Ley de

Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca. Se Ordena el archivo del expediente 128, del índice de la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como asunto concluido.

COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

- a) Dictamen con proyecto de Decreto por el que Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca “Declara como patrimonio cultural tangible del Estado de Oaxaca al mármol rosa de la comunidad de “Ignacio Mejía”, del municipio de Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con base en el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y tomando en consideración que el derecho a la libertad de expresión, es considerado como la piedra angular en la existencia misma de una sociedad democrática, esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los siguientes servidores públicos: PRIMERO. – Al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones y a través de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Seguridad Pública y la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Estado de Oaxaca, y especialmente durante el tiempo que comprenda el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, se generen mecanismos tendientes a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las y los periodistas. SEGUNDO.- Al titular de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, para que garantice que las investigaciones de los delitos contra periodistas relacionados con su labor, que realiza esa fiscalía, se lleven a cabo en un plazo razonable, evitando dilaciones o entorpecimientos injustificados que puedan traducirse en impunidad, para lo cual se deberán agotar las líneas de investigación vinculadas con el ejercicio periodístico de la o las víctimas tomando en cuenta la complejidad de los hechos, así como el contexto en que ocurrieron y los patrones que explican el delito. Al mismo tiempo, se le exhorta para que se agilice la investigación por las lesiones y demás delitos cometidos en

el mes de enero del año que transcurre en contra Rosendo García Dionisio, quien es corresponsal para la plataforma de noticias CMM Informativo. TERCERO.- Al Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, para que en uso de sus facultades y atribuciones brinde un especial acompañamiento durante el presente periodo electoral a los y las periodistas que se encuentran en riesgo, o que hayan sido víctimas de posibles violaciones a los derechos humanos relacionadas con su labor periodística, y en caso de existir algún procedimiento de queja, esté se lleve a cabo de manera diligente, expedita, y con perspectiva de género. Al mismo tiempo, se le exhorta para que brinde acompañamiento al señor Rosendo García Dionisio, corresponsal para la plataforma de noticias CMM Informativo, y quien el pasado 26 de enero denunció públicamente haber sido víctima de lesiones.

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

- a) Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 195 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido.

COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

- a) Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo recorriéndose la subsecuente al artículo 46 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
- b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atenta y respetuosamente, en pleno respeto a su autonomía, a los Ayuntamientos y a los Consejos Municipales, de los 570 municipios del Estado, para que, en el ámbito de sus atribuciones, respectivas competencias y capacidades presupuestales, implementen de manera urgente un programa de entrega gratuita, préstamo o recarga de tanques y/o concentradores de oxígeno, destinado a personas en situación de vulnerabilidad contagiadas con el virus denominado SARS-CoV-2 (COVID-19), debido al incremento de casos en las últimas semanas.

- c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley, ordene que se verifique que los propietarios de las edificaciones construidas en el Cerro de “El Crestón”, hayan cumplido con las obligaciones establecidas por la ley y, en su caso, emita las resoluciones que correspondan.
- d) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente a los 570 Ayuntamientos del Estado, para que dentro del ámbito de su competencia gestionen e implemente campañas de esterilización animal, así como de su adopción, a fin de evitar una sobrepoblación o el sacrificio de esos animales, particularmente los perros y los gatos.
- e) Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Dirección General de la Policía Vial Estatal y al Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que de acuerdo a las facultades, atribuciones y funciones que le confiere la ley de tránsito y vialidad del Estado de Oaxaca, realice un estudio de tráfico y movilidad de personas invidentes y determinar en qué puntos es necesario la colocación de semáforos inteligentes con dispositivos que emiten algún sonido para personas invidentes, así mismo se revise, repare y se de mantenimiento al semáforo y las señaléticas de tránsito del cruce del Puente de Guadalupe Victoria, que conecta con las riberas del Río Atoyac, con el fin de garantizar la seguridad e integridad física de todos los peatones.
- f) Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los presidentes municipales de los 570 municipios del Estado de Oaxaca, para que impulsen campañas de difusión, prevención y capacitación de sus ciudadanos para prevenir los incendios forestales y de esta forma proteger y conservar el patrimonio natural y la biodiversidad del Estado de Oaxaca, auxiliándose para ello de la Comisión Estatal Forestal (COESFO) y de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), por ser las instancias competentes en la materia.
- g) Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,

exhorta a los presidentes municipales de los 570 municipios del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones y responsabilidades legales que le competan instituyan la oficialía de partes municipal, con la finalidad de garantizar la recepción de todo tipo de documentación, tanto oficial como de particulares, para su trámite, control y seguimiento, mediante la aplicación de las operaciones previstas para su recepción y su registro.

- h) Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado exhorta respetuosamente a los 570 municipio del Estado de Oaxaca, para que vigilen que los habitantes de sus municipios se abstengan de encender petardos, cuetes y juegos pirotécnicos en la vía pública o en cualquier espacio al aire libre, cuando no exista autorización de la autoridad correspondiente, con el fin de acatar las medidas de prevención y de esta manera evitar accidentes, daños a terceros, muebles o inmuebles.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO.

- a) Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XCII recorriéndose su contenido para adicionar la fracción XCIII al artículo 43; y se adicionan el artículo 100 Bis a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
- b) Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones XXXIV y XXXV recorriéndose la subsecuente para ser la fracción XXXVI, del artículo 68, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.

- a) Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 y 59 fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 66 párrafo cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y en cumplimiento a la sentencia de catorce de julio del dos mil veinte, dictada por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro de los Expedientes SX-JDC-103/2020 Y SX-JDC-104/2020 ACUMULADOS, y en razón a la

propuesta formulada por el Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, que actúa con las facultades otorgadas mediante acuerdo publicado el veinticinco de abril del año dos mil diecisiete, en el Periódico Oficial Extra del Gobierno del Estado, por el que se delega al Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, la facultad de designación de encargados de la Administración de los Municipios que así lo requieran, así como la de proponer al Congreso del Estado o a la Diputación Permanente en su caso, la integración de los Concejos Municipales, en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se declara procedente designar como integrantes del Concejo Municipal del Municipio de San Antonio de la Cal, Centro, Oaxaca; dicho Concejo Municipal estará en funciones hasta en tanto se lleve a cabo la elección extraordinaria y el nuevo Ayuntamiento tome posesión del cargo, o en su caso hasta el último día del Periodo Constitucional de Gobierno Municipal 2020-2022.

- b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la Licencia del ciudadano ARTEMIO RODRÍGUEZ CRUZ, al cargo de Regidor de Desarrollo Rural y Reordenamiento Territorial el cual comprende del primero de enero del presente año al treinta y uno del presente año del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Matías Romero Avendaño, Juchitán, Oaxaca, Periodo 2019-2021. Segundo.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el concejal suplente, el ciudadano PAULO CABALLERO ROSADO, asuma el cargo como Regidor de Desarrollo Rural y Reordenamiento Territorial, el cual

comprende del primero de enero del presente año al treinta y uno de diciembre del presente año del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Matías Romero Avendaño, Juchitán, Oaxaca, Periodo 2019-2021, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

- c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la licencia del ciudadano **SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ**, al cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Miguel El Grande, Tlaxiaco, Oaxaca, del periodo comprendido del veinticuatro de marzo del dos mil veintiuno al veintiuno de julio del dos mil veintiuno. Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022. ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el concejal suplente, el ciudadano **HONORIO SÁNCHEZ APARICIO**, asuma el cargo como Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Miguel El Grande, Tlaxiaco, Oaxaca, del periodo comprendido del veinticuatro de marzo del dos mil veintiuno al veintiuno de julio del dos mil veintiuno, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022.
- d) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la Licencia del ciudadano GENARO ESAU HERNANDEZ JIMENEZ, al cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Miahuatlán de Porfirio

Díaz, Miahuatlán, Oaxaca, por el periodo comprendido del cinco de marzo del dos mil veintiuno al primero de julio del dos mil veintiuno, Periodo Constitucional de Gobierno 2019-2021; así mismo, declara procedente que la Regidora de Hacienda Municipal, la ciudadana MARÍA JULIETA RAMOS URBIETA asuma el cargo de encargada del despacho del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Miahuatlán, Oaxaca, del periodo comprendido del cinco de marzo del dos mil veintiuno al quince de junio del dos mil veintiuno, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo Constitucional de Gobierno 2019-2021.

- e) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la Licencia del ciudadano JOSE ANGEL CARRASCO MORALES, al cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de El Barrio de la Soledad, Juchitán, Oaxaca, por el periodo comprendido del quince de marzo del dos mil veintiuno al doce de junio del dos mil veintiuno. Periodo Constitucional de Gobierno 2019-2021. Así mismo, declara procedente que el Regidor de Hacienda Municipal, el ciudadano JOSE ANGEL NAVARRETE ESPINOSA asuma el cargo de encargado del despacho del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de El Barrio de la Soledad, Juchitán, Oaxaca, del periodo comprendido del quince de marzo del dos mil veintiuno al doce de junio del dos mil veintiuno, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo Constitucional de Gobierno 2019-2021.
- f) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara declara procedente la Licencia del ciudadano VICTOR RAUL HERNANDEZ LOPEZ, al cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Jacatepec, Tuxtepec, Oaxaca, por el periodo comprendido del veintiocho de marzo del dos mil veintiuno al seis de junio del dos mil veintiuno. Periodo Constitucional de Gobierno 2019-2021. Así mismo, declara procedente que la Síndica Municipal, la ciudadana ELIZABETH JUAN JOSE asuma el cargo de encargada del despacho del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Jacatepec, Tuxtepec, del periodo comprendido del veintiocho de marzo del dos mil veintiuno al seis de junio del dos mil veintiuno, con todos los derechos y

obligaciones inherentes al mismo. Periodo Constitucional de Gobierno 2019-2021.

- g) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la renuncia del ciudadano JORGE NATALIO NERI RIVERA al cargo de Regidor de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotitlán Lagunas, Silacayoápam, Oaxaca. Periodo Constitucional de Gobierno 2019-2021; así mismo, declara procedente que el Concejal suplente, el ciudadano ELISEO MORAN GONZÁLEZ asuma el cargo de Regidor de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotitlán Lagunas, Silacayoápam, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo Constitucional de Gobierno 2019-2021. Así mismo, declara procedente la renuncia de la ciudadana MARIA MEFALDA FALCON MARTINEZ al cargo de Regidora de Educación del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotitlán Lagunas, Silacayoápam, Oaxaca. Periodo Constitucional de Gobierno 2019-2021. Así mismo, declara procedente que el Concejal suplente, la ciudadana GISELLE NAXHELY GUZMAN OLMEDO asuma el cargo de Regidor de Educación del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotitlán Lagunas, Silacayoápam, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo Constitucional de Gobierno 2019-2021.
- h) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la renuncia del ciudadano FELIX SANTIAGO HERNANDEZ al cargo de Regidor de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Catarina Ticuá, Tlaxiaco, Oaxaca, Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022. Así mismo, declara procedente que el Concejal suplente, el ciudadano BRAULIO VASQUEZ VASQUEZ asuma el cargo de Regidor de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Catarina Ticuá, Tlaxiaco, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022.
- i) Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la renuncia del ciudadano ALFONSO REYES DIAZ al cargo de Regidor de Seguridad del Honorable

Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Animas Trujano, Centro, Oaxaca, Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022. Así mismo, declara procedente que el Concejal suplente, el ciudadano ALVARO ENRIQUE LOPEZ HERNANDEZ asuma el cargo de Regidor de Seguridad del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Animas Trujano, Centro, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022.

- j) Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la renuncia del ciudadano CENOBIO JAVIER CRUZ, al cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio Santa María Ixcatlán, Teotitlán, Oaxaca, Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022. Así mismo, declara procedente que el ciudadano JOSE LUIS HERNANDEZ AVENDAÑO asuma el cargo como Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio Santa María Ixcatlán, Teotitlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022.
- k) Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la renuncia de la ciudadana LUZ DEL CARMEN ZARATE MORALES al cargo de Regidora de Pesca del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Astata, Tehuantepec, Oaxaca, Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022. Así mismo, declara procedente que la Concejal suplente, la ciudadana DUNIA YEDITH MUÑOZ CASTELLANOS asuma el cargo de Regidora de Pesca del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Astata, Tehuantepec, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022.
- l) Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la renuncia de la ciudadana CELIA MARTINEZ MARTINEZ al cargo de Regidora de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Quiegolani, Yautepec, Oaxaca, Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022. Así mismo, declara procedente que la Concejal suplente, la ciudadana IRINEA BASILIO MARTINEZ asuma el cargo de Regidora de Hacienda

del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Quiegolani, Yautepec, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022.

- m) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano MANUEL ORTIZ VÁSQUEZ asuma el cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Municipio de Santa Catarina Ticuá, Tlaxiaco, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022.
- n) Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano FRANCISCO CLEOTILDE LEONEL RAMIREZ MARTINEZ asuma el cargo de Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Martín Zacatepec, Huajuapán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo Constitucional de Gobierno 2019-2021.
- o) Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que la ciudadana ENGRACIA ESPINOSA GARCIA asuma el cargo de Regidora de Educación del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cosoltepec, Huajuapán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022.
- p) Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano ARTURO ANTONIO HERNANDEZ MENDOZA asuma el cargo de Regidor de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Catarina Zapoquila, Huajuapán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo 2020-2022.

- q) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Cabeza del Rio, de San Cristóbal Amoltepec, perteneciente al Municipio de San Cristóbal Amoltepec, Tlaxiaco, Oaxaca.
- r) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Morelos, de Santiago Nundiche, perteneciente al Municipio de Santiago Nundiche, Tlaxiaco, Oaxaca.
- s) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Ndicayuco, de San Agustín Tlacotepec, perteneciente al Municipio de San Agustín Tlacotepec, Tlaxiaco, Oaxaca. Así mismo, reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Agustín Tlacotepec, Tlaxiaco, Oaxaca.
- t) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Dolores Hidalgo, de Santiago Yaveo, perteneciente al Municipio de Santiago Yaveo, Choapam, Oaxaca. Así mismo, reforma el Decreto No.

1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santiago Yaveo, Choapam, Oaxaca.

- u) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Yosocahua, de San Antonio Sinicahua, perteneciente al Municipio de San Antonio Sinicahua, Tlaxiaco, Oaxaca. Así mismo, reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Antonio Sinicahua, Tlaxiaco, Oaxaca.
- v) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de San Isidro Siniyuco, de San Antonio Sinicahua, perteneciente al Municipio de San Antonio Sinicahua, Tlaxiaco, Oaxaca. Así mismo, reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Antonio Sinicahua, Tlaxiaco, Oaxaca.
- w) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Buenavista, de San Antonio Sinicahua, perteneciente al Municipio de San Antonio Sinicahua, Tlaxiaco, Oaxaca. Así mismo, reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Antonio Sinicahua, Tlaxiaco, Oaxaca.
- x) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del

Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de Cuesta Blanca, Magdalena Peñasco, Tlaxiaco, Oaxaca perteneciente al Municipio de Magdalena Peñasco, Tlaxiaco, Oaxaca.

- y) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de Tierra Blanca, San Cristóbal Amoltepec, Tlaxiaco, Oaxaca perteneciente al Municipio de San Cristóbal Amoltepec, Tlaxiaco, Oaxaca.
- z) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de Unión y Progreso, San Cristóbal Amoltepec, Tlaxiaco, Oaxaca perteneciente al Municipio de San Cristóbal Amoltepec, Tlaxiaco, Oaxaca.
- aa) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de Jayucunino, San Antonio Sinicahua, Tlaxiaco, Oaxaca perteneciente al Municipio de San Antonio Sinicahua, Tlaxiaco, Oaxaca. Así mismo,

reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Antonio Sinicahua, Tlaxiaco, Oaxaca.

- bb) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de Francisco I. Madero, Santo Tomas Ocotepec, Tlaxiaco, Oaxaca perteneciente al Municipio de Santo Tomas Ocotepec, Tlaxiaco, Oaxaca. Así mismo, reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santo Tomas Ocotepec, Tlaxiaco, Oaxaca.
- cc) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la Guadalupe, San Pedro Atoyac, Jamiltepec, Oaxaca, perteneciente al Municipio de San Pedro Atoyac, Jamiltepec, Oaxaca. Así mismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Pedro Atoyac, Jamiltepec, Oaxaca.
- dd) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de El Porvenir perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca.
- ee) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de

Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de JA´A YUKU ÑUU KUIÑI perteneciente al Municipio de Magdalena Peñasco, Tlaxiaco, Oaxaca.

- ff) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPGA/653/2021, del índice de esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por no existir materia de estudio, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido.

COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

- a) Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 15, y se reforma la fracción XI, recorriéndose la subsecuente del artículo 66 de la Ley de Vivienda para el Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

- a) Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, acuerda adherirse a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción I del artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta presentada por la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.
- b) Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Director General de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), para que reconsidere el aumento de peaje en la autopista mitla-tehuantepec.

- c) Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que, conforme a sus atribuciones, promueva acciones legales para deducir de impuestos el pago de las colegiaturas en universidades privadas, en apoyo al patrimonio de las familias e incentivar a los Jóvenes para que continúen con sus estudios universitarios.
- d) Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente 106 de la Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado como asunto concluido.
- e) Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente 146 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como asunto concluido.
- f) Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan los párrafos segundo, tercero y cuarto al artículo 51 de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca, y ordena el archivo del expediente 158 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional como asunto concluido.
- g) Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 548 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como asunto total y definitivamente concluido.
- h) Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente 711 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado como asunto concluido.
- i) Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara improcedente la adhesión del Honorable Congreso del

Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la adhesión del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, al Acuerdo de la Décima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para los efectos referidos en el punto tercero y ordena el archivo del expediente 1189 del índice de la comisión como asunto concluido.

- j) Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, desecha el escrito de los Ciudadanos Armando Figueroa, Colmenares y Roberto Antonio García Orozco, en calidad de presidente y secretario respectivamente del Comité de la Defensa de los Derechos Colectivos Ciudadanos Oaxaqueños y ordena el archivo del expediente número 1219 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto total y definitivamente concluido.
- k) Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, Desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se pretende adicionar la fracción III al artículo 24 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca y ordena el archivo del expediente 1867 como asunto concluido.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO; Y ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

- a) Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 2, fracción VI, 24, 25, 26, 27, 28 y 29, se adicionan los artículos 24 Bis, 24 Ter, 24 Quáter, 24 Quinquies, 24 Sexties, 25 Bis, 25 Ter, 28 Bis, 28 Ter, 28 Quáter, 28 Quinquies, 28 Sexties, todas de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.
- b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 6 fracciones XVI y XVII, 31 bis, 54 fracción XII, 57 fracción XI, 58 fracción XVII, 59 fracción XI, 60 fracción XII, 61 fracción X, 62 fracción I, 64 párrafo primero y la fracción VIII, 65 fracción XXI, 66 fracción VII, 68 inciso g) de la fracción I, 70 fracción X; y se adicionan: la fracción XVIII al artículo 6, y los artículos 31 ter y 31 quáter, 31 quinquies, todos de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia de Género.
- c) Dictamen por el que se reforma la fracción IX y se adiciona la fracción X recorriéndose la subsecuente del artículo 84 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.

COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y ENERGÍAS RENOVABLES.

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se determina no procedente la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se propone adicionar una fracción II al artículo 162 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca; y por ende se ordena el archivo del expediente 35, del índice de la Comisión Permanentes de Medio Ambiente Energías Renovables y Cambio Climático.
- b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 5; fracciones VII, y X del artículo 21; y 35 de la Ley que Crea la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y AGROPECUARIA, FORESTAL, DE MINERÍA Y PESCA.

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, María Luisa Albores, a que instruya lo necesario para que la Dependencia a su cargo, realice los trabajos de evaluación de las especies de agaves nativos de Oaxaca, con el fin de identificar los niveles de riesgos en que se encuentren, y en su caso, incluirlos en las listas respectivas de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y MOVILIDAD COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta atentamente a los Titulares de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y del Instituto Federal de Comunicaciones (IFC), para que de manera coordinada y dentro del ámbito de sus respectivas competencias, realicen las gestiones necesarias, a fin de todas las compañías que presten servicios telefónicos de nuestro país, permitan que las llamadas salientes del número 071, sea de manera gratuita, en virtud de que se trata de un número instituido para dar atención en relación al servicio de energía eléctrica, y actualmente su uso tiene un costo, por lo a gran parte de la población se le dificulta reportar emergencias y fallos relacionados con el citado servicio.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE SALUD.

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a que instruya de manera inmediata al Secretario de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, así como al Secretario de Salud, ambos del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que observen, inspeccionen y hagan cumplir la norma oficial mexicana: NOM-087-ECOL-SSA1-2002, lo cual establece los requisitos esenciales para la separación, envasado, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición de los Residuos Biológicos Infecciosos en los Hospitales, Laboratorios Clínicos y Centros de Salud, tanto públicos como privados.

COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

- a) Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adicionan, la fracción IV al artículo 2, la fracción II al artículo 3, recorriéndose en su orden las subsecuentes, el artículo 35 bis, y el capítulo VIII “Del Servicio Público de Arrastre Vehicular” que se conforma de la sección primera, condiciones del servicio, compuesta por los artículos 88 Bis, 88 Ter y 88 Quáter, y de la sección segunda, de la prestación del servicio de arrastre, que consta del artículo 88 quinquies, a la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca.
- b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta a la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado, al Director de la Policía Vial Estatal y a las 570 autoridades municipales de tránsito y vialidad del Estado de Oaxaca, para que se abstengan de retener placas, licencias de conducir, tarjetas de circulación u otros documentos relacionados con el manejo y tránsito de vehículos, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca.
- c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, que mediante Decreto número 1755 aprobado por la Sexagésima Cuarta

Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca el 18 de noviembre del 2020 y publicado en el Periódico Oficial Número 51, Novena Sección, con fecha 19 de diciembre de 2020, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones a la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca, por el cual se fortaleció el marco normativo estatal para promover y reforzar la protección de los usuarios de vehículos no motorizados dentro del Estado de Oaxaca.

- d) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta a la Secretaría de Movilidad y a la Secretaria de las Infraestructuras y Ordenamiento Territorial Sustentable del Estado de Oaxaca, así como a los Ayuntamientos de los municipios conurbados de la ciudad de Oaxaca, para que en forma coordinada supervisen, conserven y den mantenimiento a los semáforos y señalamientos de la infraestructura vial, con la finalidad de evitar accidentes que pongan en peligro la vida de los conductores y peatones.
- e) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ordena el archivo del expediente número 50 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, como asunto total y definitivamente concluido.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca, para que, en la prestación del servicio público de transporte, cada ruta cuente por lo menos con una unidad de transporte público con espacios adecuados para personas con discapacidad, garantizando con ello su accesibilidad y movilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca; y la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

- a) Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta

Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo definitivo el expediente número: 233 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido.

- b) Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina que este Honorable Congreso del Estado no tiene las facultades constitucionales y legales para expedir un decreto especial para efecto de que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, autorice y agregue una ampliación en el Presupuesto de Egresos o genere una partida presupuestal extraordinaria para el pago de sentencia, misma que debe ser autorizada y agregada en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021, al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santo Domingo Tonalá, Huajuapán, Oaxaca; y como consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 238 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido. Así mismo, se comunique el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santo Domingo Tonalá, Huajuapán, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar.
- c) Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina que este Honorable Congreso del Estado no tiene las facultades constitucionales y legales para expedir un decreto especial para efecto de que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, autorice y agregue una ampliación en el Presupuesto de Egresos o genere una partida presupuestal extraordinaria para el pago de sentencia, misma que debe ser autorizada y agregada en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021, al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Baltazar Chichicapam, Ocotlán, Oaxaca; y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 239 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido. Así mismo, se comunique el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Baltazar Chichicapam, Ocotlán, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar.
- d) Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de

Oaxaca, determina que no tiene las facultades Constitucionales y legales para autorizar al H. Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Tuxtepec, Oaxaca; la cantidad de \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), para el pago de laudo relativo a los expedientes 39/2014 y 19/2011, determinado por la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, y en consecuencia se ordena el archivo definitivo de los expedientes números: 242 y 243 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido. Así mismo, se comunique el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Tuxtepec, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar.

- e) Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina que este Honorable Congreso del Estado no tiene las facultades Constitucionales y legales para expedir un decreto a efecto de que se le autorice y ordene a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, pague la cantidad de \$40,500.00 (cuarenta mil quinientos pesos 00/100 M.N.); o en su defecto autorice en su Presupuesto Municipal para que haga el ajuste correspondiente al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Juan Cacahuatpec, Jamiltepec, Oaxaca, para el pago del citado laudo; y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 245 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido. Así mismo, se comunique el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Juan Cacahuatpec, Jamiltepec, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar.
- f) Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara improcedente expedir un decreto especial al H. Ayuntamiento del Municipio de San Felipe Jalapa de Diaz, Tuxtepec, Oaxaca; en donde se autorice una partida presupuestal denominada "Sentencias y Laudos", dentro expediente JDC/27/2016 en donde condena al municipio los pagos de \$224,000.00 (doscientos veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.) que se adeuda al C. LORENZO CARRERA CARRERA y \$256,000.00 (doscientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) que se adeuda al C. PORFIRIO SÁNCHEZ SARMIENTO, ciudadanos que demandan juicio para la protección de los Derechos

Políticos Electorales del Ciudadano y poder hacer frente al pago de la condena que determino el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca. Así mismo, el presente asunto se da por total y definitivamente concluido, ordenándose el archivo definitivo del expediente número 247 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. Así mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar, comuníquese el presente acuerdo Municipio de San Felipe Jalapa de Diaz, Tuxtepec, Oaxaca.

- g) Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina que este Honorable Congreso del Estado no tiene las facultades Constitucionales y legales para expedir un decreto especial para realizar los ajustes presupuestales y establecer una partida especial en su presupuesto del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, al Honorable Ayuntamiento del Municipio de la Villa de ETLA, ETLA, Oaxaca, para el pago de la condena económica decretada en el expediente laboral 166/2012 y su acumulado 181/2014, del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, dictado a favor de los actores los CC. ANTONIO PEREZ NIÑO Y OMAR OREA CARRILLO; y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 248 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido. Así mismo, se comuniquen el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de la Villa de ETLA, ETLA, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar.
- h) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, declara improcedente autorizar a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, para que dé cobertura presupuestal en una partida especial, al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Jacinto Amilpas, Centro, Oaxaca, por la cantidad de \$720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).
- i) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, declara improcedente autorizar y otorgar una partida presupuestal especial al Municipio de Nicolás Hidalgo, Silacayoapam, Oaxaca, a efecto de que cumpla con la sentencia emitida dentro del expediente JDC/309/2018, por el Tribunal

Electoral del Estado de Oaxaca, para el pago de las dietas, toda vez que este Honorable Congreso del Estado no tiene facultades expresamente conferidas en algún ordenamiento legal; y como consecuencia de ello, se da por total y definitivamente concluido el presente asunto y se ordena el archivo definitivo del expediente número 46 del índice de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. Así mismo se ordena comunicar el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nicolás Hidalgo, Silacayoapam, Oaxaca, para los efectos Legales a que haya lugar.

- j) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 220 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, por no existir materia de estudio y como consecuencia el presente asunto se da por total y definitivamente concluido.
- k) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, determina que este Honorable Congreso del Estado, no tiene las facultades constitucionales y legales para autorizar una cantidad extraordinaria en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de \$74,379,043.99 (Setenta y cuatro millones trescientos setenta y nueve mil cuarenta y tres pesos 99/100 M.N.). para el pago de diversas sentencias y laudos derivado de las Obligaciones, Requerimientos o Indemnizaciones por resoluciones de autoridad competente, promovido por varios actores, y se ordena el archivo del expediente 221 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. Así mismo, se ordena comunicar el presente acuerdo y copia certificada del presente dictamen al Honorable Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar.
- l) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, determina que este Honorable Congreso del Estado no tiene las facultades Constitucionales y legales para autorizar recursos extraordinarios al H. Ayuntamiento de Nazareno Etlá, Etlá, Oaxaca, por la cantidad de \$103,110.56 (CIENTO TRES MIL CIENTO DIEZ PESOS 56/100 M.N), para el pago de la sentencia de fecha 7 de Marzo del 2019, relativa al expediente 147/2017, y de cumplimiento al requerimiento hecho por la Sexta Sala Unitaria de

Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca; y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 236 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido. Así mismo, se ordena comunicar el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nazareno ETLA, ETLA, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar.

- m) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, determina que este Honorable Congreso del Estado no tiene las facultades Constitucionales y legales para autorizar recursos extraordinarios por la cantidad de \$237,224.76 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 76/100 M.N.), al Ayuntamiento del Municipio de Nazareno ETLA, ETLA, Oaxaca, para el pago de la condena económica relativa al expediente 148/2017, y de cumplimiento al requerimiento realizado por la Primera Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca; y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 249 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido. Así mismo, se ordena comunicar el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nazareno ETLA, ETLA, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar.

- n) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, determina que este Honorable Congreso del Estado no tiene las facultades Constitucionales y legales para autorizar una partida especial presupuestal al Ayuntamiento de San Juan Bautista Valle Nacional, Oaxaca, para el pago de la condena del laudo de fecha 30 de Marzo del 2016, relativo al expediente 10/2013, por la cantidad de \$485,587.86 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 89/100 M.N.), promovido por SUSANA GONZALEZ MIGUEL, y en consecuencia se ordena el archivo definitivo de los expedientes números: 751 y 763 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIII Legislatura Constitucional, como un asunto total y definitivamente concluido. Así mismo, se ordena comunicar el presente acuerdo a la Junta de Conciliación y Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Juan Bautista Valle Nacional, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar.

- o) Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, no tiene las facultades Constitucionales y legales para emitir un decreto especial al Honorable Ayuntamiento del Municipio de la Villa de ETLA, ETLA, Oaxaca, en donde autorice una partida especial en su presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021, en el rubro de recursos extraordinarios la cantidad de \$1,556,900.00 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para el pago de la condena económica relativa al expediente 22/2011 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, dictado a favor de los actores los CC.MARIA DEL MILAGRO ASUNSION GONZALES LUNA O MARIA DEL MILAGRO GONZALES Y MOISES SALAZAR SANCHEZ O MOISES ENRIQUE SALAZAR SANCHEZ; y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 250 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido. Así mismo, se ordena comunicar el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de la Villa de ETLA, ETLA, Oaxaca, para los efectos legales ha que haya lugar.
- p) Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, determina que este Honorable Congreso del Estado, no tiene las facultades Constitucionales y legales para asignar recursos adicionales al Ayuntamiento del Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Tehuantepec, Oaxaca, por un monto de (Doce millones ochocientos diecisiete mil doscientos noventa y seis pesos 01/100 M.N.), para el pago de diversas sentencias emitidas por el Juzgado Civil de Distrito, sede Salina Cruz, Oaxaca; relativo a los expedientes 96/2011, 98/2011 y 635/2011 promovido por: Gerardo Antonio Abud Salomón, en su carácter de apoderado Legal de la empresa "Constructora de Concreto Celular S.A. de C.V. Así mismo, se ordena el archivo definitivo del expediente número 251, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. Para todos los efectos legales a que haya lugar, comuníquese el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Tehuantepec, Oaxaca.
- q) Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 218 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, por no existir materia de estudio y como consecuencia el presente asunto se da por total y definitivamente concluido.

- r) Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 219 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, por no existir materia de estudio y como consecuencia el presente asunto se da por total y definitivamente concluido.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN; Y DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA.

- a) Dictamen con proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo definitivo de los expedientes números: 215 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, y 115 del índice de la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, como asuntos total y definitivamente concluidos.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN; Y DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN.

- a) Dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo definitivo de los expedientes números:214 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación y 11 del índice de la Comisión Permanente de vigilancia y Seguimiento del Sistema Estatal de Planeación como un asunto total y definitivamente concluido.
- b) Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números: 211 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, y 10 del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia y Seguimiento del Sistema Estatal de Planeación, como un asunto total y definitivamente concluido.

COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable (SEMAEDES) del Estado de Oaxaca, y al Consejo Estatal Forestal,

para que, en la medida de sus atribuciones, realicen un plan de prevención de incendios forestales e implementen acciones para la recuperación y establecimiento del equilibrio ecológico derivado de los incendios forestales.

- b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que instruya lo necesario a fin de que personal especializado de la Coordinación Estatal de Protección Civil, haga una revisión minuciosa de las condiciones físicas de todos los centros educativos del Estado de Oaxaca y se realicen las reparaciones necesarias para evitar una tragedia en caso de un nuevo sismo de gran magnitud.
- c) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 54 Bis de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca y se ordene el archivo definitivo de expedientes número 10, del índice de la Comisión Permanente de Protección Civil.
- d) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, declara sin materia y ordena el archivo definitivo del Expediente número 32, del índice de la Comisión Permanente de Protección Civil.
- e) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, declara sin materia y ordena el archivo definitivo del expediente número 46, del índice de la Comisión Permanente de Protección Civil.

COMISIONES PERMANENTE UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL; Y DE AGROPECUARIA FORESTAL, DE MINERÍA Y PESCA.

- a) Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura exhorta al Titular de la Comisión Estatal Forestal para que dentro de sus facultades legales implemente un programa de capacitación y asesoramiento a las autoridades municipales de los 570 municipios del Estado, para la prevención, control y combate de los incendios forestales.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

- a) Dictamen con proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura exhorta a los Presidentes Municipales de los 570 ayuntamientos del Estado de Oaxaca que aún no cuentan con Consejo Municipal de Protección Civil para que lo integren.

- a) Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura exhorta al Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca para que se destinen mayores recursos financieros para la atención de incendios forestales en nuestra entidad federativa.

COMISIÓN PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

- a) Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman por adición de un segundo párrafo la fracción quinta, por modificación la fracción novena, y la fracción décima tercera, recorriéndose la actual como fracción décima cuarta, todas del artículo 89 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y se reforman por modificación los artículos 55 y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaria de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, así como a los Ayuntamientos de la Entidad para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias implementen acciones, programas y campañas encaminadas a prevenir, combatir, controlar y en su momento erradicar el dengue, zika, chikungunya y el sarampión, así mismo al momento de otorgar la atención médica a los pacientes preguntarles si han generado historial de difusión hepática para que reciban el tratamiento adecuado.

- b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaria de Salud Federal, al Titular de la Secretaria de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, al Delegado del Instituto

de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y al Delegado del Instituto Mexicano del Seguro Social en Oaxaca, para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias implementen campañas permanentes de vacunación aplicando todas las vacunas del esquema nacional, en específico contra el virus del papiloma humano y la influenza, dándole prioridad a la población vulnerable; vigilando el abasto de vacunas en todo el territorio oaxaqueño, así como intensificar campañas preventivas de información para evitar el contagio y la propagación de las infecciones respiratorias agudas.

- c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 36 de la Ley de Salud.
- d) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud Federal, al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, así como a los 570 Ayuntamientos de la entidad para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias instrumenten estrategias y acciones urgentes para continuar con las medidas sanitaria, prohibiendo la realización de fiestas patronales, bailes populares, celebraciones religiosas y todo tipo de eventos masivos que conlleve aglomeraciones de personas, sancionando a los infractores de dichas medidas para prevenir una nueva ola de contagios por el virus SARS-CoV2 (covid-19), garantizando con ello el derecho a la salud de la población oaxaqueña.

COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

- a) Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, gobernador del estado de Oaxaca; al Mtro. Vicente Mendoza Téllez Girón, titular de la secretaría de finanzas; y al Dr. Juan Carlos Márquez Heine, secretario de salud y director general de los servicios de salud de Oaxaca, solicitamos se nos informe y aclare el estado en que se encuentra la situación del convenio con el ISSSTE, para solucionar la deuda histórica de la entidad con la seguridad social de los trabajadores.
- b) Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los integrantes de las Cámaras de Diputados Federal y de Senadores de la República, así como al Director del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), para que dentro de

sus facultades legales, realicen las acciones necesarias para que el cálculo de las pensiones de los Jubilados y Pensionados, y trabajadores en activo al servicio del Estado sujetos al Décimo transitorio de la Ley del ISSSTE, se realice tomando de base el salario mínimo y se deje de aplicar la Unidad de Medida y Actualización.

- c) Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que realice las acciones necesarias para la recodificación y/o recategorización del personal adscrito indebidamente como “Técnico Laboratorista”, para obtener el nivel correcto de “Químico A”, toda vez que este sector se encuentra en la primera línea de combate contra el COVID 19 y en permanente riesgo de contagiarse al tener la responsabilidad de realizar los estudios de laboratorio para la detección del virus.
- d) Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los Titulares del Poder Ejecutivo del Estado y de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, a instruir lo necesario para que se cubra el total de los sueldos que se adeudan y la recontractación inmediata de las y los profesionales de la salud del Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios médicos en las comunidades de alta y muy alta marginación en el Estado de Oaxaca; asimismo, para que instruyan lo necesario para ampliar el número de profesionales de la salud del Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica e iniciar de inmediato el proceso para su basificación, con el fin de que tengan acceso a prestaciones y garantizar el cumplimiento del conjunto de sus derechos laborales.

COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TURISMO; Y DE GRUPOS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD

- a) Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de su competencia, en coordinación con

las autoridades municipales que cuenten con destinos turísticos dentro de su demarcación, realicen las adecuaciones necesarias para proporcionar accesibilidad a los servicios turísticos, garantizando el uso y disfrute del turismo a las personas que padecen alguna discapacidad y así adoptar un modelo de turismo incluyente en el Estado de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TURISMO; Y DE CULTURA, JUVENTUD, CULTURA FISICA Y DEPORTE.

- a) Dictamen con proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes número: 32 del índice de la Comisión Permanente de Turismo; y 67 del índice de la Comisión Permanente de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte, como asuntos total y definitivamente concluidos.

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca dictamina en sentido negativo y por lo tanto se desecha la proposición con proyecto hecha por el Diputado César Enrique Morales Niño, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por el que sometió a consideración del Pleno, la proposición con punto de acuerdo por el que: La LXIV Legislatura del Congreso del Estado Exhorta a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca para que inicie las carpetas de investigación en contra de las Magistradas y Magistrados del Tribunal de justicia administrativa del Estado de Oaxaca por la probable colusión y actos de corrupción en beneficio de dos de sus ex integrantes. Asimismo, se exige la inmediata separación del cargo de las y los CC. Ana María Soledad Cruz Vasconcelos, Javier Martín Villanueva Hernández, Pedro Carlos Zamora Martínez, Abraham Santiago Soriano, Manuel Velasco Alcántara, Enrique Pacheco Martínez y Raúl Palomares Palomino, por su actuar negligente y dolosa al autorizar jubilaciones cuya naturaleza era ilegal e inexistente en el marco jurídico, configurándose delitos contra la administración de justicia.

47. DICTÁMENES DE COMISIONES EN PRIMERA LECTURA.

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

- a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que se deroga la fracción XVI del artículo 10; se deroga la fracción XVII del artículo 11 Quater; se reforma el artículo 19; se adiciona un segundo párrafo recorriéndose en su orden los subsecuentes del artículo 21 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.
- b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que se reforma el párrafo cuarto del artículo 232 Bis A; se adiciona el artículo 232 Bis B, recorriendo en su orden el subsecuente para ser el artículo 232 Bis C, del Código Penal para el Estado Libre y soberano de Oaxaca.
- c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca remite la iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma el primer párrafo del artículo 221 del Código Nacional de Procedimientos Penales, para los trámites y procedimientos legislativos correspondientes.
- d) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado a fin de que realice las diligencias necesarias para que se logre la procuración de justicia en consecuencia de los hechos denunciados en las carpetas de investigación números 39409/FNSCSOLA/2020 Y 39598/FNSCSOLA/2020.
- e) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca ordena el archivo de los expedientes números 43, 99, 276, 315, 356, 484 y 512, del índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, como asuntos concluidos.
- f) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca archivo de los expedientes números 489, 603, 618, 677, 694, 695, 701, 704, 714, 723 Y 732, del índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, como asuntos concluidos.

COMISIÓN PERMANENTE DE AGROPECUARIA, FORESTAL, DE MINERÍA Y PESCA.

- a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que se expide la Ley para el Manejo del fuego en las actividades Agropecuarias y Silviculturales en el Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO.

- a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Gobierno del Estado de Oaxaca Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicanos cancele y reformule las Reglas de Operación del Programa de Empoderamiento Económico para las Mujeres Jefas de Familia en hogares indígenas y afromexicanos, “mujer es familia”; por carecer de diversos elementos técnicos para su ejercicio.

COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTES.

- a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara patrimonio cultural material e inmaterial del estado de Oaxaca el Centro Histórico y la Plaza de la Constitución de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

- a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que instruya a los titulares de las dependencias y entidades públicos, para que en el ámbito de sus competencias, y en colaboración con los ayuntamientos, inicien con las acciones para el mejoramiento y acondicionamiento de la infraestructura física educativa en el Estado, así como para dotarlos con las herramientas e insumos necesarios, lo anterior para que se cuente en el momento oportuno con un regreso seguro a las aulas en la entidad.
- b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del

Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 147 del índice de la comisión permanente de educación, ciencia, tecnología e innovación, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido.

- c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 220 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, por lo consecuente es procedente declararlos total y definitivamente concluidos.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.

- a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la renuncia del ciudadano FRANCISCO SANDOVAL ORTIZ al cargo de Regidor de Obras propietario del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Antonio Sinicahua, Tlaxiaco, Oaxaca, Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022. Asimismo, declara procedente la renuncia del ciudadano CELERINO JUAREZ REYES al cargo de Regidor de Obras suplente del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Antonio Sinicahua, Tlaxiaco, Oaxaca, periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022. Asimismo, declara procedente que el Concejal suplente, el ciudadano RAFAEL CRUZ JUAREZ asuma el cargo de Regidor de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Antonio Sinicahua, Tlaxiaco, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022.
- b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de

Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la renuncia de la ciudadana CRISTINA AMELIA LÓPEZ CERRITOS, al cargo de Síndica Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalupe de Ramírez, Silacayoapam, Oaxaca, Periodo Constitucional de Gobierno 2019-2021. Asimismo se declara procedente que el ciudadano MARGARITO PRIMITIVO VIDAL asuma el cargo como Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalupe de Ramírez, Silacayoapam, Oaxaca, Periodo Constitucional de Gobierno 2019-2021, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

- c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano AGUSTIN ENRIQUE SANCHEZ ZARATE asuma el cargo de Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Cristóbal Amoltepec, Tlaxiaco, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo 2019-2021.
- d) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Yosocohoyo, de Santiago Nundiche, perteneciente al Municipio de Santiago Nundiche, Tlaxiaco, Oaxaca.
- e) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43

fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Benito Juárez Cuquila, de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca.

- f) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de Yosotiuñ, Yosostatu, Yucuhillo, San Miguel Progreso de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca.
- g) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de Plan de Guadalupe perteneciente al Municipio de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca.
- h) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de Yucuya perteneciente al Municipio de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca.
- i) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la Localidad de Rancho Cafetal perteneciente al Municipio de San Juan Bautista Valle Nacional, Tuxtepec, Oaxaca.

- j) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números CPG/16/2016, 59,96,132,133,152,171,173,185, 580/2018, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlos total y definitivamente concluidos.

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

- a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la iniciativa con el Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo sexto al artículo 38 de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca, y ordena el archivo del expediente 611 como asunto concluido.
- b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el inciso d) y deroga el inciso b) de la fracción I del artículo 57 de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca y ordena el archivo del expediente 1840 como asunto concluido.
- c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el segundo párrafo, las fracciones I y II, el tercer y cuarto párrafos al artículo 43 de la Ley de Hacienda

Municipal del Estado de Oaxaca y ordena el archivo del expediente 613 como asunto total y definitivamente concluido.

- d) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por que se pretende adicionar un segundo párrafo al artículo 93 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca y ordena el archivo del expediente 767 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido.

- e) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ordena El archivo del expediente número 770 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido y deja a salvo el derecho del Diputado Noé Doroteo Castillejos, para volver a presentar la Proposición con Punto de Acuerdo que motivó la integración del expediente cuyo archivo se acuerda.

48. Asuntos Generales.